



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 12 de julio de 2022, recursos por mayores valores recaudados con corte a junio 30, de la Subcuenta Funcionamiento por la suma de \$111.841.454, provenientes de reintegro de Bono Pensional de la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR S.A a favor de Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por orden judicial -fallo de Tutela a la Administradora de Pensiones, los cuales fueron registrados en los ingresos.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020035024 del 13 de julio de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma de \$111.841.454.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020035778 del 15 de julio de 2022, solicitó a la Dirección Presupuesto, la adición presupuestal de los recursos por mayores valores recaudados con corte junio 30, de la subcuenta de funcionamiento por valor de \$ 111.841.454

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020035242 del 13 de julio del 2022.
- f. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de cumplir con los compromisos referentes a los pagos de Bonos Pensionales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2471	131D	I-1-2-13-01	C	999999	111.841.454	Reintegros-20% ESTAMPILLAS ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional.
				TOTAL	\$ 111.841.454	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	111.841.454	Capitalización de otros Patrimonios Autónomos Pansionales-20% ESTAMPILLAS ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional.
				TOTAL	\$ 111.841.454	

9

Y

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
 Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	27/07/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>J. Usme</i>	27/07/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPS</i>	27-7-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	(1-6-7)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.